

Comentarios acerca del proyecto que introduce el artículo 14 bis en la ley 19.496

Por *Isaías Rojas Peña*. Licenciado en física, máster en astrofísica. Profesor universitario.

Revisando el proyecto de ley lo primero que me llama la atención es la profunda visión antropocéntrica del mismo. Solo se habla de los consumidores, lo cual está muy bien en un país donde el estado no protege a sus ciudadanos, pero faltan las aristas asociada al **medio ambiente** y también a la **salud pública**.

Para comenzar me referiré al proyecto tal como está, lo primero es mencionar que no solo los dispositivos móviles pueden sufrir de obsolescencia programada, también los computadores, impresoras, televisiones, electrodomésticos, etc. Lo segundo es que sería lamentable que la ley termine como letra muerta, para ello es necesario preguntarse ¿cómo distinguimos la obsolescencia programada del fallo natural del producto? o ¿cómo demostrar la obsolescencia programada? Además, en caso de que se logre probar, ¿a quién multar?

Otra forma equivalente a la obsolescencia programada es utilizar algunas piezas o partes de mala calidad y no proveer de repuestos para la reparación, porque en la práctica pese a que se podría reparar, el consumidor está obligado a reemplazar por otro nuevo. Dado lo anterior, y que en la práctica será muy difícil de probar la obsolescencia programada, la solución es obligar a los fabricantes y proveedores asegurar la venta de repuestos por un determinado número de años (por ejemplo 10 años) y que pasado esos años liberen las indicaciones para poder fabricar o imprimir piezas. Acá propongo estudiar la legislación francesa que introdujo un etiquetado que da un “**índice de reparabilidad**” del cual ya se refirió Pablo Ruiz.

Y en caso de que se pruebe que se ha acortado intencionalmente la vida útil o que producto de las actualizaciones de software no mantengan un adecuado nivel de prestaciones, se debe multar al fabricante y al proveedor. Y es importante que la multa sea cuantiosa para que no ocurra lo mismo que con las multas de la inspección del trabajo que sale más barato pagar las multas que actuar de forma correcta.

Por otra parte, la ley 20.932 de “**fomento del reciclaje**” del año 2016 debe avanzar a la **obligación** de reciclar. Vivimos en una cultura desechable del “usar y botar”. En el caso de los dispositivos electrónicos no son duraderos ni fáciles de reparar, de esta forma la obsolescencia programada produce una gran cantidad de residuos electrónicos. Cada persona en Chile produce casi 10 kilos de chatarra electrónica cada año, generando 168 mil toneladas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) al año. Sin embargo, sólo el 3,4% de los residuos electrónicos es tratado, lo que corresponde a 320 gr. por habitante, y casi todos a cargo de empresas y comercios.

En los residuos electrónicos encontramos metales preciosos incluyendo oro, plata, cobre, platino, y paladio, pero también un valioso volumen de hierro y aluminio y plásticos, que pueden reciclarse. Pero también materiales peligrosos como metales pesados: mercurio, plomo, cadmio, plomo, cromo, arsénico o antimonio. Hasta 60 elementos de la tabla periódica pueden hallarse en aparatos electrónicos. De particular interés debería ser la recuperación de tierras raras como indio, galio, ytrio y europio, ya que su producción está en manos de pocos países, como China.

De esta forma, la falta de reciclaje pone en peligro el medio ambiente y la salud pública. A modo de ejemplo, el mercurio produce daños al cerebro y el sistema nervioso, el plomo potencia el deterioro intelectual, debido a que produce efectos perjudiciales en el cerebro y todo el sistema circulatorio; el cadmio, puede producir alteraciones en la reproducción e incluso llegar a provocar infertilidad; y el cromo, está altamente relacionado con afecciones en los huesos y los riñones. Por poner algunos ejemplos, un solo tubo fluorescente que contiene mercurio puede contaminar 16.000 litros de agua; una batería de níquel-cadmio de las empleadas en telefonía móvil, 50.000 litros de agua; mientras que un televisor puede contaminar hasta 80.000 litros de agua. La actual forma de actuar no es sostenible ni lo será en el futuro, la economía circular es la forma de avanzar al desarrollo sustentable.

Los países que no reciclan residuos de aparatos eléctricos y electrónicos contaminan sus vertederos o exportan a países como India, en los que se extraen los metales de forma artesanal dañando la vida de personas en esos países.

En resumen, dado que la obsolescencia programada es muy difícil de probar, se debe apostar por el derecho a reparar aparatos electrónicos y en caso de que se logre demostrar que se acortó la vida útil de forma intencional se deben establecer sanciones económicas muy fuertes por ejemplo con un porcentaje de la venta del producto más una compensación a los clientes y al estado. Adicionalmente se deben introducir modificaciones en la ley de fomento del reciclaje de forma de obligar al reciclaje electrónico debido a que hay valiosas materias primas que se deben recuperar, y para resguardar la salud pública y el medio ambiente.